

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4616000827

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001742 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000166

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A997801	BOTIQUÍN METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	UN	1	\$ 175.000000	\$ 175.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	BOTIQUÍN METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS
DESCRIPCION COMERCIAL:	BOTIQUÍN METÁLICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS.
MARCA DEL PRODUCTO:	PROCESOS METALICOS
MODELO :	NO DETALLA EN OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	NO DETALLA EN OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	/ 5 AÑOS
FORMA DE ENTREGA :	/ 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA
FORMA DE PAGO:	/ 30 DIAS CREDITO
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	/ EL SALVADOR
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	/ 12 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL DE ONCOLOGIA
VALIDEZ DE LA OFERTA:	/ 45 DÍAS CALENDARIO + AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS CALENDARIO
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA EN LA OFERTA
TIPO:	BOTIQUIN
COLOR:	NO DETALLA EN OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA EN LA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA
CARACTERISTICAS TECNICAS:	Ver oferta

Recibi original de orden de compra.

[REDACTED]

1:50 pm
02/12/2016

BOTIQUIN METALICO PARA ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS. Fabricado en estructura metálica pintado al horno, color beige, con dos repisas internas, puertas de vidrio, con chapa de seguridad y protectores de hule al piso. Medidas aproximadas: 1.50 m de alto, 0.50 mt de frente, 0.40 mt de fondo. Insumo no requiere registro sanitario en la DNM según correo de fecha 11/11/2016. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Orden de Compra, se presentará a satisfacción del ISSS garantía solicitada de acuerdo a los términos técnicos. Vigencia de la orden de compra hasta el 28/02/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 175.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ⁰² DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Sofía Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas

[REDACTED]

CON [REDACTED]

1:50 pm



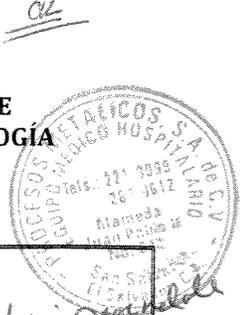
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000827

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000166 "COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROYECTO DE READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ONCOLOGÍA (CAI) DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"



DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.
 - ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes

Handwritten notes: 'Recepción Original', '11:50 PM', '02/12/2016'.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Handwritten signature: Sofia Lorena de Rivas
Stamp: DELEGADA
Text: Lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000827
LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000166 "COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROYECTO DE
READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE ONCOLOGÍA
(CAI) DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE ONCOLOGIA CLINICA - H.M.Q. Y ONCOLÓGICO

JBONILLA



*Recibi original de
anexo*

*1:50 P.
02/12/2016*

Sofía
DELEGADA

Con una visión más humana al servicio integral de su salud

Lic. Sofía Lorena de Rivas